



Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 94.4 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y 17, 18 y 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad para 2012, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Prorrogar los créditos iniciales del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha de 2012 en los distintos capítulos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2013.

Segundo.- Declarar la plena disponibilidad de los créditos prorrogados conforme al acuerdo primero, sin perjuicio de lo dispuesto en los acuerdos cuarto, quinto, sexto y séptimo.

Tercero.- Adaptar la estructura orgánica del Presupuesto prorrogado y cambiar la denominación de determinadas partidas presupuestarias conforme al anexo I.

Cuarto.- Acordar la no disponibilidad de los créditos prorrogados en concepto de compensación por costes indirectos de las aplicaciones presupuestarias 00421 y 01160, hasta que se determinen los créditos definitivos a asignar en 2013 por este concepto, quedando dichos créditos retenidos y no cargados en las oficinas contables descentralizadas hasta ese momento.

Quinto.- Acordar la retención del 20% de los créditos prorrogados por conceptos distintos a la compensación por costes indirectos de las aplicaciones presupuestarias 00421 y 01160, hasta que se determinen los créditos definitivos a asignar en 2013 por tales conceptos.

Sexto.- Acordar la retención del 20% de los créditos prorrogados de las aplicaciones presupuestarias 00420 y 00440, hasta que se determinen los créditos definitivos a asignar en 2013 en estas aplicaciones presupuestarias.

Séptimo.- Las orgánicas de presupuesto ordinario 00310, 01010, 01020, 01030, 01050, 01060, 01131, 02042, 02050, 02055 y 02060, cuyos créditos de gastos estén en relación directa con ingresos por financiación afectada, estarán disponibles a lo largo del ejercicio en la medida en que se materialice el ingreso o derecho correspondiente, salvo que el Vicerrector de Economía y Planificación autorice el adelanto total o parcial de los mismos en base a condiciones excepcionales, y a regularizar contra los ingresos posteriores.

Octavo.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 2 de enero de 2013

El Rector

P.D. El Vicerrector de Economía y Planificación  
(Resolución 26/12/2011. DOCM 29/12/2011)

MANUEL VILLASALERO DÍAZ